



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 144/2004

,á 03 de Septiembre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 053/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar "La Esperanza", suscrito en fecha 7 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar "La Esperanza", es una Institución sin fines de lucro, que pertenece a la Iglesia Católica en la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, cuyo propósito es brindar acogida, a los niños y niñas que se encuentran residiendo en el Penal de Palmáosla, con el objetivo de enseñarles una formación integral.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto en su presupuesto de la Gestión 2004, recursos que serán destinados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacéuticos.

Que, el Gobierno Municipal ha dispuesto la suma de Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 40.000.--).

Que, el Hogar "La Esperanza", deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad conforme lo establece la Ley 1178 y demás procedimientos contables.

Que, el presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 5 de agosto del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 053/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 053/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar "La Esperanza", suscrito en fecha 7 de junio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE